

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2020-0506.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

COLPENSIONES lo hizo el 16 de noviembre de 2021 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma guardó silencio.

PORVENIR S.A. notificó, el auto admisorio de la demanda, el día 16 de noviembre de 2021 y contestó la demanda dentro del término que tenía para ello.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 22 de noviembre 2021, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 10 de diciembre de 2021, guardando silencio.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 213

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por NO CONTESTADA la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **GLORIA ISLEMA CORTÉS MARIN.**

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 31 del C.P.T y de la S.S, esta conducta se tendrá como indicio grave en contra de esta codemandada.

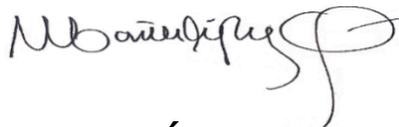
Se tiene por CONTESTADA la demanda por la AFP PORVENIR S.A., tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO con C.C. nro. 1.088.023.149 y T.P. nro. 316.031 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido

Así mismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor Ramírez Vallejo a la sociedad TOUS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. En consecuencia, se le reconoce personería, en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 016 de febrero 11 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**